



88237

RESOLUCION DIRECTORAL N° 257-2017-ANA-OA

Lima, 16 OCT 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 258-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "UNIDAD AGRARIA DE COMUNEROS VIRGEN DE GUADALUPE"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 09 de agosto de 2017, el Memorando N° 253-2017-ANA-OA-UEC de fecha 18 de setiembre de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorando N° 342-2017-ANA-OA/UC de fecha 18 de setiembre de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "UNIDAD AGRARIA DE COMUNEROS VIRGEN DE GUADALUPE"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, de los Recibos N° 2012002338, N° 2013S03560, N° 2014S06571 y N° 2015S01876 por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea con fines agrarios correspondiente a los años 2012, 2013, 2014 y 2015, ascendente a la suma de S/ 2,880.56 (Dos mil ochocientos ochenta con 56/100 soles), proponiendo su cancelación en 04 cuotas; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 576.20 (Quinientos setenta y seis con 20/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 2,304.36 (Dos mil trescientos cuatro con 36/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA. "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su Numeral 6.4., los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 258-2016-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de cuatro (04) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar las solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "UNIDAD AGRARIA DE COMUNEROS VIRGEN DE GUADALUPE", respecto al expediente N° 258-2016-ANA-OA-UEC.



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **CODIGO DE TRANSACCION N° 9660 – CODIGO DE RECAUDACION 0348 – REFERENCIA DE CUENTA 000258-2016**, del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTO. ADMIN.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	3,373.80	32.40	892.79	26.99	833.40	2,540.40	30/10/2017
2	2,540.40		860.39	20.33	840.06	1,700.34	30/11/2017
3	1,700.34		860.39	13.61	846.78	853.56	30/12/2017
4	853.56		860.39	6.83	853.56	0.00	30/01/2018

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada **"UNIDAD AGRARIA DE COMUNEROS VIRGEN DE GUADALUPE"**; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 6°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla, a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.



Econ. Luis Alberto Córdor Idrogo
 Director de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

